DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: JAIME BARRETO ARIAS en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00340-00

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los Artículos 321 y 322 del C.G.P y 31 del Decreto 2591 de 1991, el despacho concede el recurso de apelación propuesto por la parte accionante, contra la sentencia de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020) dentro de la presente acción de tutela.

En consecuencia ordena enviar en alzada, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

SPV

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En ESTADO No 022 de fecha 21/02/20 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSE BORADILLA MARTÍNEZ
Secretario